

Apostillas a Kautilya

El profesor GONZALO CATAÑO nos envía estos textos adicionales de MAX WEBER como complemento a nuestra edición especial dedicada al Arthashastra de KAUTILYA (Revista Derecho del Estado n.º 17, junio 2004). Nuestros lectores apreciarán seguramente estos nuevos elementos de juicio.

El sistema hinduista hacía a cada una de las distintas profesiones objeto de una ley ética particular; un *Dharma*, que las separaba para siempre unas de otras en castas, las colocaba en una jerarquía fija, de la que los nacidos ahí no podían escapar sino por el renacimiento en la otra vida, y las colocaba así a diferentes y grandes distancias respecto a los supremos bienes de la salvación religiosa. De esta manera le era posible establecer el *dharma* de cada casta particular de acuerdo con las peculiaridades inmanentes de cada profesión, desde los ascetas y brahmanes hasta las prostitutas y los ladrones. Entre esas profesiones también estaban la guerra y la política. La ubicación de la guerra en el conjunto de los sistemas de vida la encuentran ustedes en el *Bhagavadgita*, en la conversación entre KRISHNA y ARJUNA. “Haz lo necesario”, es decir, lo obligatorio según el *dharma* de la

casta de los guerreros, lo necesario objetivamente para los fines de la guerra: esto no daña a la salvación religiosa según esta fe, sino que la ayuda. El cielo de INDRA siempre estaba asegurado para el guerrero hindú que moría heroicamente, como el Walhalla lo estaba para el germano. El nirvana, sin embargo, lo habría rechazado aquél como el germano despreciaba el paraíso cristiano con sus coros de ángeles. Esta especialización de la ética le permitía a la ética hindú un tratamiento de la política sin cisuras, un tratamiento que sigue las propias leyes de la política y que refuerza profundamente las leyes de este arte real. El “maquiavelismo” verdaderamente radical, en el sentido popular del término, está representado en la literatura hindú en su forma clásica en el *Arthashastra* de KAUTILYA (muy anterior a Cristo, supuestamente de la época de CHANDRAGUPTA); a su lado el “Príncipe” de MAQUIAVELO es inofensivo. En la ética católica, de la que tan cerca está el profesor FOERSTER, los *concilia evangelica* forman, como es sabido, una ética especial para los dotados con el carisma de la vida santa.

MAX WEBER. *La ciencia como profesión. La política como profesión*. Edición y traducción de JOAQUÍN ABELLÁN, Madrid: Espasa Calpe, 1992, p. 157.

La administración real se hizo burocrático-patrimonial. Significa esto que, por una parte, ofrecía rasgos del orden jerárquico reglamentado del funcionariado, con su ordenación local y material de competencias e instancias, pero que, por otra parte, no estaba consumada la separación de los cargos cortesanos, y las competencias de la confusa plétora de funcionarios eran casi siempre fluidas, indecisas e irracionales, estando delimitadas por circunstancias azarosas. Las inscripciones muestran que ya en tiempos de la primera dinastía de grandes reyes, la de MAURYA (siglo IV-III antes de Cristo) se había desarrollado la escritura en gran escala, sobre la base de la economía de almacenes e impuestos. La increíble inclinación por la escritura de la administración del rey budista ASHOKA es suficientemente conocida, en su ilimitación, por sus masivos edictos. Pero en los distritos del territorio estatal el rey se hacía representar siempre que podía por parientes, como suele ocurrir en las formaciones burocrático-patrimoniales. La *Arthashastra* (“ciencia del estado”) de KAUTILYA, en la redacción de CHANAUKYA, atribuida a un ministro del gran rey CHANDRAGUPTA MAURYA, completa este cuadro. La administración debe basarse en una estadística completa. Todos los habitantes deben registrarse por casta, linaje, profesión, propiedades e ingresos, sus derechos de circulación limitados y controlados en todos los aspectos de sus vidas. Tras las rebeliones políticas, el mal físicamente más peligroso es que se pongan en peligro sus “ganas de trabajar”; por ello debe haber en los campos bandas de música y teatro, deben limitarse en todas partes el tráfico de alcohol y las tabernas y la administración real debe penetrar, por medio de sus “espías”, en la vida privada más íntima de los súbditos.

El rey tiene su propio comercio y su administración regula los precios mediante la intervención del mercado, que aquí, frente a las circunstancias que presuponen las *jatakas*, se concibe como parte integrante de la política fiscal del gran rey. Todas las fuentes de exacción pensables se tienen en cuenta, desde la ganancia de las cortesanas que el rey mantiene para las necesidades de los comerciantes en tránsito, hasta las multas a los ciudadanos, a los que, en opinión del autor, el rey debe inducir a delinquir mediante agentes provocadores. Los intereses de la administración se limitan manifiestamente –en tanto se trata de reyes hinduistas, no budistas ni de otras sectas piadosas– a los dos siguientes: el reclutamiento de los hombres necesarios para el ejército y la recaudación de impuestos. Ambos intentó la administración asegurárselos cada vez más, sobre todo bajo los mogoles, fomentando prebendas y tantos alzados. Las prebendas militares se concedían de modo que el prebendado se comprometía a alzar en armas un determinado contingente, proveyéndolo a cambio de los correspondientes ingresos para soldados, raciones y demás obligaciones. Su introducción dio pie luego al surgimiento de las prebendas *jagir*, claramente modeladas a imagen y semejanza de las antiguas prebendas de templos y brahmanes. El *jagirdar* se convertía fácilmente en terrateniente cuando se le había concedido el derecho a disponer de las tierras baldías, aunque el origen de sus derechos fuera puramente político-militar. Los funcionarios propiamente dichos vivían, todavía hacia el año 1000 después de Cristo, mayormente de los almacenes reales, y la penetración de la economía monetaria en el presupuesto estatal se realizó a golpes y, como en el Asia Anterior, con ayuda del capital privado. Los

impuestos se los aseguraba el rey mediante su arrendamiento o su concesión como prebenda a cambio del ingreso de una suma fija en las arcas del Estado. De los arrendatarios de impuestos se originó la clase de los terratenientes llamados *zamindari* (Bengala) y *ta allugedar* o *talukdar* (en Oudh), que no se convirtieron en terratenientes propiamente dichos hasta que la administración inglesa no comenzó a hacerlos responsables en la atribución de impuestos de la suma de éstos, y a tratarlos por ello como “propietarios. Por su origen, sus derechos derivan también –si se repasa la lista de los que tenían bajo el dominio mogol– de la costumbre de esta administración de considerar a los garantes de las prestaciones militares y financieras de las provincias como responsables del resto de la administración (incluida la de justicia), cuyos costes adelantaban [...]

Las aldeas *zamindar*, es decir, las que son propiedad de un único señor, son todavía muy numerosas hoy en día, y ya el *Arthasastra* de KAUTILYA contiene el consejo de dar la tierra virgen a alguien que esté dispuesto a garantizar un impuesto a tanto alzado. Dado que a diferencia de los estrictos derechos políticos del Rajá, sus derechos económicos sí podían dividirse, y que, además, aparece con frecuencia en las inscripciones la concesión de aldeas a una multitud de brahmanes según determinadas cuotas (*vritti*), esta explicación parece segura. Pero también acepta BADEN-POWELL la misma causa para el surgimiento de las aldeas *bhaichara*, con la única diferencia de que las cuotas han caído en desuso en ellas. Sin embargo, el hecho de que todavía hoy se haga conscientemente, como consecuencia del sistema del sistema de fijación

de impuestos, la conversión de aldeas *raiyatvari* en aldeas *bhaichara*, con responsabilidad solidaria y autoridad sobre las tierras, hace que esta explicación no sea la única posible [...]

La oposición de los funcionarios reales al poder de la plutocracia burguesa era natural, y se expresa también en la condena que el *Arthasastra* de KAUTILYA hace de los orfebres, que bien pudieron ser los dueños de la vieja acuñación privada de moneda, y que con toda seguridad eran prestamistas de los reyes. Además de su indudable debilidad numérica, ciertas circunstancias específicamente indias resultaron fatales para la burguesía en su lucha contra la monarquía patrimonial. En primer lugar, el pacifismo absoluto de las religiones de salvación que se habían extendido más o menos simultáneamente –más adelante veremos en qué sentido, quizás en el de una conexión causal– al desarrollo de las ciudades: el jainismo y el budismo. Luego la división de castas, ya existente aunque no con un desarrollo fuerte. Ambos se interpusieron en el camino del desarrollo del poder militar de la burguesía: el pacifismo sobre todo, y las castas en la medida en que, como vimos, impidieron el desarrollo de una *polis* o de una *commune* de tipo europeo. Por ello no pudo surgir el ejército de hoplitas de la antigua *polis*, ni el reclutamiento gremial y los ejércitos *condottieri* de las ciudades medievales de Occidente, ambos representantes de la más elevada técnica militar de su época: el ejército florentino, por lo que se sabe, fue el primero en Europa en utilizar armas de fuego.

MAX WEBER. *Ensayos sobre sociología de la religión*, t. II. Traducción de JULIO CARABAÑA y JORGE VIGIL, Madrid: Taurus, 1987, pp. 74, 75, 85, 94 y 95.

